mayores, Alcaldes de Hermandad, Cavalleros de Sierra, y demas Ministros de sus territorios, quienes practiquen lo prevenido en dicha orden, y que à todos les pare en contrario el perjuicio que aya lugar, sin pretender ignorancia; y respecto de que por la proximidad à dichos sitios, y otras Salinas son frequentes y comprehendidos en dichos fraudes, y otros excessos de esta clase algunos vezinos de la Ciudad, y termino de Lorca, Ciudad de Villena, y Lugar de Caudete de su jurisdiccion; Villas de Totana, Caravaca, Cehegin, Lietor, Montealegre, y Yecla, y assimismo los de la Villa de Almazarron, que con singular ossadia se emplean en cometer semejantes delitos; se requiera con dicha orden, y despacho á las Justicias, y Regimientos de dichos pueblos en la forma que llevo expressado, para de todo, y testimonios que se pusieren dar quenta á dicho señor Director, como su Señoria lo manda, y que executado dicho despacho se de á la Imprenta, y formen copias de êl las que autorizadas del presente Escrivano, se lleven para entregar á dichas Justicias, por escular dilaciones en su observancia que en ello se harâ justicia que pido, y juro, &c. Don Balthasar Orosco del Corral.

Pongase con la carta orden del señor Director que el pedimento expressa, y traygase para decretar lo que mas convenga en servicio de su Magestad lo mandó el señor Don Vicente Correa, y Salamanca, Cavallero del Orden de Alcantara, Corregidor, y Justicia Mayor de esta Ciudad, y Superintendente General de todas las Rentas Reales de ella, y su partido à cinco de Noviembre de mil setecientos veinte y vno.

Correa. Jorge Perez Mesia.

Siendo tan crecidos los fraudes que secometen en las Salinas de esse Reyno por los naturales de los pueblos contiguos
á ellas; pues sin temor de Dios, ni de el Rey en la dispacion
de sus Reales haveres tanto perjudican; à la causa comun de
el Reyno á que están destinados, y no ser suficientes las suerças de los Ministros de essa Ronda para superar estos desordenes; ocurri al señor Duque de San Pedro, Comandante Ge-

Auto:

Carta orden.

neral

